



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOEFFECTICREDITOS
DEMANDADO	MYRIAN BEATRIZ TORREGROZA ARMELLA Y ALBA LUZ TORREGROZA ARMELLA
RADICACIÓN	2016 - 00064 - ACUMULACION
FECHA	AGOSTO 06 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 08 de Junio de 2021, presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, agosto (06) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho el escrito de fecha 08 de Junio de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DE CIENAGA - MAGDALENA.

Revisado el expediente se encuentra auto de fecha 19 de Noviembre de 2019 donde esta agencia judicial en su numera SEGUNDO RESOLVIÓ:

“SEGUNDO:- NO ACCEDER AL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA HASTA TANTO APORTE LA CONSTANCIA DE RECIBO DEL EMBARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA.-”

Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PÒNGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante lo resuelto por esta dependencia judicial en auto de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

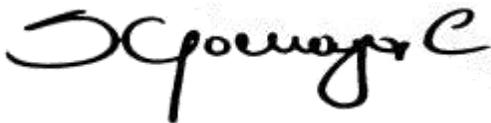
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **064**

SOLEDAD, **AGOSTO 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO